Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **05 de septiembre de 2022**

VISTO el Expediente MECCT-E-37446-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una cámara digital y dos (2) lentes de zoom, destinados a la Dirección Provincial de Desarrollo Audiovisual, dependiente de la Secretaría de Cultura, perteneciente a este Ministerio.

Que mediante Disposición D.G.A.F. N° 137/22 se autorizó la Contratación Directa N° 83/22 RAF 107.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través del informe obrante a orden N° 78 el área requirente recomendó pre- adjudicar la Contratación Directa Nº 83/22 a la firma "NETCALLS S.R.L."- C.U.I.T. N° 30-71007826-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 1.150.000,00); por ajustarse a lo requerido.

Que el Sr. BODGANICH Mariano Germán, impugnó en fecha 02/08/2022, la Planilla de Preadjudicación publicada en fecha 01/08/2022.

Que al respecto se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos Zona Sur, mediante el Dictamen D.G.A.J. - Z.S. (M.E.C.C. y T) N° 163/2022.

Que tomó intervención la Dirección General Legal y Administrativa dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones, mediante informe de orden N° 96.

Que en virtud de lo expuesto, el área requirente volvió a tomar intervención en ordenes N° 94 y 106, ratificando lo expuesto mediante Nota incorporada en orden N° 78.

Que mediante las Notas obrantes a ordenes N° 94 y N° 106 la Sra. Secretaría de Cultura, solicita no hacer lugar a la impugnación efectuada por el Sr. BOGDANICH.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 83/22-RAF 107 y no se hace lugar a la impugnación planteada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22 anexo I y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/2022- Anexo I, N° 4539/19, N° 4552/19, y N° 2788/21- Anexo I; Resolución M.E.C.C. y T. N° 1990/2022.

Por ello:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 83/22 – RAF 107 a la firma " NETCALLS S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-71007826-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL, CON 00/100 ($ 1.150.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la impugnación planteada por el oferente BOGDANICH Mariano Germán, C.U.I.T. Nº 20-23462969-8, con relación a la Contratación Directa N° 83/22 – RAF 107. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de esta Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7092UG - U.G.C. UC7022, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. N° **0916** /2022.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20173888857, c=AR, cn=LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Fecha: 2022.09.05 17:38:17 -03'00'